

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 382-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 31 de octubre de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 377-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 24 de octubre de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de julio de 2017, en el que adjunta el Oficio N° 244-2017- UPG/FIME/UNAC, del Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 24 de octubre de 2017, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado la programación del **"I CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DE GRADO DE MAESTRO "**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)".

Que el **Art. 55° inciso 55.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que la Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones: "Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado... (Sic)".

Que el **Art. 55° inciso 55.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que la Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones: "Generar temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la universidad y la facultad, que puedan ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado... (Sic)".

Que el **Art. 55° inciso 55.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que la Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones: "Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación velando por su calidad."

Que, con **Proveído N° 377-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 24 de octubre de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de julio de 2017, en el que adjunta el Oficio N° 244-2017- UPG/FIME/UNAC, del Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Mecánica y de Energía, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 24 de octubre de 2017, en la que solicita la aprobación de Consejo de Escuela de Posgrado la programación del **"I CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DE GRADO DE MAESTRO "**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el **31 de octubre de 2017**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.1° y 196.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR**, la programación del **I CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCION DE GRADO DE MAESTRO**, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), unidades Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico  
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE3822017

